

Dr. Rodolfo de la Cruz Lora, Presidente de la Asociación Médica Dominicana; y

Dr. Marcial Martínez Larré, Coronel Jefe del Cuerpo Médico del Ejército Nacional.

ASESORES

Dr. Pompilio A. Brouwer, Dr. Nelson Estruch, Dr. Juan Manuel Moscoso Cordero, Dr. Ramón Guzmán López, Ingeniero Demetrio Gañán, Dr. Héctor S. Purcell Peña, Dr. Julio Espaillet, Licenciado Manuel Gatón Richez, Dr. José de Js. Ravelo de la Fuente, Dr. Manelie Gassó, Dr. Federico García y Dr. Danilo Álvarez Curiel.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6818 que concede naturalización dominicana a la señorita Claudia Irene Ransohoff y Baake.— G. O. Nº 7184, del 27 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6818.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado la señorita Claudia Irene Ransohoff y Baake, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad alemana, de profesión estudiante, portadora de la cédula personal de identidad Nº 47942, Serie 1ra. Sello Nº 24119, para 1950, domiciliada y residente en la casa Nº 26 de la calle "Doctor Báez" de esta ciudad, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización Nº 1638, del 16 de abril de 1948 y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señorita Claudia Irene Ransohoff y Baake, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiada recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a

la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6819 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Teniente Coronel Armando Alcalá y Jaime Vargas.—

G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6819.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Teniente Coronel Armando Alcalá y Jaime Vargas; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Teniente Coronel Armando Alcalá, en el grado de Comendador, y al señor Jaime Vargas, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6820, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a los señores Doctor Pablo García de la Parra y Coronel

Jesús Llereda.— G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6820.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;